

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 26 veintiséis días del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

☎ 3785 4401

🌐 www.tlajomulco.gob.mx

En cumplimiento al punto de acuerdo número 165/2016, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 veinticinco del mes de octubre del año 2016, se emite el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión extraordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo número 165/2016, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que aprueba suscribir un convenio en materia de coordinación y asociación intermunicipal para la creación de un Organismo Público Descentralizado que se denominará "Agencia Metropolitana de Seguridad" con los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la integración del Municipio a la "Fuerza Única Metropolitana" mediante la celebración del convenio respectivo, así como ordena su publicación en la Gaceta Municipal.

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42 fracciones IV, V, VI y VII, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 53 fracción I, 57 fracción V, 58 y 84 fracciones III, IV y XVII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción II y III, 8, 9



y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo número 165/2016 emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba suscribir un convenio en materia de coordinación y asociación intermunicipal para la creación de un Organismo Público Descentralizado que se denominará "Agencia Metropolitana de Seguridad" con los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la integración del Municipio a la "Fuerza Única Metropolitana" mediante la celebración del convenio respectivo; mismo que debe ser por él suscrito publicado en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento.

III.- Que el punto de acuerdo número 165/2016 por el que se aprueba y autoriza suscribir un convenio de coordinación y asociación intermunicipal para la creación de un Organismo Público Descentralizado que se denominará "Agencia Metropolitana de Seguridad" con los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la integración del Municipio a la "Fuerza Única Metropolitana" mediante la celebración del convenio respectivo, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se consideran información fundamental que también debe ser publicados en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 15.1 fracciones III y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracción VI, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada; los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 10 fracciones I y IV, 11 fracción V, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II inciso e), VII incisos b) y h), 51 y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 165/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el acuerdo tomado el 17 de octubre del año 2016 por los presidentes de los municipios que integramos el Área Metropolitana de Guadalajara y el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por lo que se autoriza realizar las gestiones necesarias para establecer el Nuevo Modelo de



Seguridad para el Área Metropolitana de Guadalajara, lo cual se llevará a cabo en el marco de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara que se llevará a cabo en el mes de octubre del año en curso.

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a suscribir un convenio de coordinación y asociación intermunicipal para la creación de un Organismo Público Descentralizado que se denominará Agencia Metropolitana de Seguridad con los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en caso de que así lo decidan.*

TERCERO.- *Igualmente, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la integración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga a la "Fuerza Única Metropolitana" para la atención de delitos de alto impacto, mediante la celebración del convenio respectivo con los municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara y el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, siempre y cuando se ajuste al Nuevo Modelo de Seguridad a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.*

CUARTO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, al Comisario de la Policía Preventiva Municipal, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, a dar seguimiento a los acuerdos de la Junta de Coordinación Metropolitana, y en su caso, transferir recursos presupuestales, humanos y materiales que se definan a la Agencia Metropolitana de Seguridad y la Fuerza Única Metropolitana para establecer el Nuevo Modelo de Seguridad para el Área Metropolitana de Guadalajara, y demás actos y trámites que de forma gradual se requieran para el funcionamiento de la Agencia antes mencionada, una vez que entre en vigor lo aprobado.*

QUINTO.- *Notifíquese el presente punto de acuerdo por oficio, publíquese en la Gaceta Municipal y regístrese en el Libro de Actas."*

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del punto de acuerdo número 165/2016, por el que se aprueba y autoriza a suscribir un convenio de coordinación y asociación intermunicipal para la creación de un Organismo Público Descentralizado que se denominará "Agencia Metropolitana de Seguridad" con los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la integración del Municipio a la "Fuerza Única



Metropolitana" mediante la celebración del convenio respectivo, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su iniciativa con carácter de dictamen.

TERCERO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al Secretario General de Gobierno y a la Junta de Coordinación Metropolitana.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, al Director General de Transparencia y al Comisario de la Policía Preventiva Municipal para su debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 84 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".

*JLPP/emcm